



RESOLUCIÓN N° 196 de 2025
(01 de abril)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento con carácter provisional”

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
-JEP-

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Acuerdo ASP 001 de 2020, Acuerdo AOG 004 de 2022, AOG 043 de 2023, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2 del Acuerdo AOG No. 043 de 2023 modificó el artículo 30 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual dispuso:

“**Artículo 2.** Modificar el artículo 30 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual quedará así:

“**Artículo 30. – Facultad nominadora en la JEP.** La autoridad nominadora corresponde a la servidora o servidor investido de competencia para disponer sobre la provisión definitiva o transitoria de los empleos públicos de la JEP o resolver sobre causales de retiro del servicio.”

Para el caso le corresponde a la Secretaria General Judicial de la Secretaría Judicial designar a las servidoras y servidores de su despacho.

El artículo 3 del Acuerdo AOG No. 043 de 2023 adicionó el artículo 31 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual estableció:

“**Artículo 3.** Adicionar un párrafo 2 al artículo 31 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, adicionado por el artículo 2 del Acuerdo AOG 029 de 2023, el cual quedará así:

“**Artículo 31. – Expedición de los actos de nombramiento.** La expedición de los actos de vinculación y de retiro del servicio de las servidoras y servidores públicos

Continuación de la Resolución No. 196 de 2025 “Por medio de la cual se realiza un nombramiento con carácter provisional”

de la JEP compete a la Directora o Director de la Unidad de Investigación y Acusación – UIA o a la Secretaria o Secretario Ejecutivo, según sea el caso, teniendo en cuenta las competencias de la autoridad nominadora.

Mediante comunicaciones radicadas en la Subdirección de Talento Humano, la Secretaria General Judicial de la Secretaría Judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz –JEP-, realizaron las postulaciones en los empleos que a continuación se relacionan:

No.	NOMBRE COMPLETO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	JEFE INMEDIATO	DENOMINACIÓN GRADO
1	Lina María Insuasty Santander	CC	1.004.572.903	Secretaría Judicial	Yuly Sáenz Berdugo	Auxiliar Judicial 4 (Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o equivalente Grado 4)
2	José Andrés Núñez Prada	CC	79.787.313	Secretaría Judicial	Yuly Sáenz Berdugo	Auxiliar Judicial 4 (Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o equivalente Grado 4)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar a partir de la fecha en un empleo provisional de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, a las personas que se relacionan a continuación, de acuerdo con el empleo al cual fue nominado y postulado:

No.	NOMBRE COMPLETO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	JEFE INMEDIATO	DENOMINACIÓN GRADO
1	Lina María Insuasty Santander	CC	1004572903	Secretaría Judicial	Yuly Sáenz Berdugo	Auxiliar Judicial 4 (Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o equivalente Grado 4)
2	José Andrés Núñez Prada	CC	79787313	Secretaría Judicial	Yuly Sáenz Berdugo	Auxiliar Judicial 4 (Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o equivalente Grado 4)

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente resolución a las personas relacionadas en el artículo primero.

Artículo 3. Comunicar a la Secretaria General Judicial de la Secretaría Judicial y al responsable de Talento Humano de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, el contenido de la presente resolución.

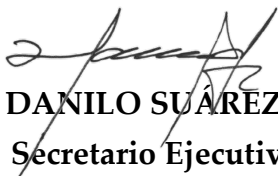


Continuación de la Resolución No. 196 de 2025 “Por medio de la cual se realiza un nombramiento con carácter provisional”

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 01 día del mes de abril de 2025.


HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo
Jurisdicción Especial para la Paz – JEP –

Elaboró: Karen Johana Hernández Moreno
Revisó: Dayana Smith Gaviria Naranjo
Revisó: María Clara Berrocal Canabal
Aprobó: Francy Elena Palomino Millán
Aprobó: Juan David Olarte Torres

